



CONSTANCIA SECRETARIAL. El proceso radicado 66001310300520220039900 se remitió al Tribunal Superior en apelación de la sentencia el día 19 de abril de 2024. Así mismo, se deja constancia que a esta judicatura le correspondió conocer en segunda instancia proceso de la misma naturaleza, tramitado entre las mismas partes ante el Juzgado Sexto Civil Municipal, Radicado 66001400300620230092401.

Mayo 13 de 2025

Sin necesidad de firma: Artículo 11 Ley 2213 de 2022

JINA ALEXANDRA MORALES BAOS

Secretaria

Asunto: Trasladar documentos a proceso 66001400300620230092401-
C01-
Proceso: Verbal -rcc-
Demandante: Recrefam Sociedad por Acciones Simplificada
Demandada: La Equidad Seguros Generales O.C.
Radicación: 66001-31-03-005-2022-00399-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, mayo trece de dos mil veinticinco

Tal como se obtiene de la constancia secretarial anterior, el proceso tramitado aquí con radicación 2022-00399 se remitió al Tribunal desde el 19 de abril de 2024, en apelación de la sentencia.

Luego se tiene que, previa solicitud del abogado de la Equidad, el Magistrado Edder Jimmy Sánchez Calambás, actuando como sustanciador dentro del trámite de segunda instancia en el proceso nuestro radicado 2022-00399, ordenó que por la secretaría del Tribunal se remitieran algunos archivos al Juzgado Sexto Civil Municipal, para que se incorporaran a proceso seguido allí entre las mismas partes; sin embargo, al parecer, esa Secretaría los remitió aquí para el proceso 2022-00399.

Ahora, habría de procederse a remitir dichas piezas procesales al Juzgado Sexto Civil Municipal, pero, como se pudo verificar por la secretaría, según constancia que precede, el proceso que entre idénticas partes se inició en ese Despacho con radicado 66001400300620230092400, subió en apelación a esta judicatura y se



encuentra en trámite, entonces, lo que procede es disponer que por la secretaría de este juzgado se trasladen a dicho expediente radicado 66001400300620230092401 tales piezas procesales que corresponden a los archivos 50, 51 y 52 a fin de que sean incorporadas al mismo.

Notifíquese,

MARLY ALDERIS PÉREZ PÉREZ

JUEZA

Gat

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA - RISARALDA

Por anotación de ESTADO ELECTRÓNICO No. 037, notifico a las partes la Providencia anterior, el 14 mayo 2025, a las 7:00 a.m.

Sin necesidad de firma: Artículo 11 Ley 2213 de 2022

JINA ALEXANDRA MORALS BAOS
Secretaria

Firmado Por:

Marly Alderis Perez Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **944825419ce104976e85ebff8e1fb22701acee81676e5f63a45da1e6d24e7304**

Documento generado en 13/05/2025 03:32:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>